



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALFARTA

3542

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial del Ayuntamiento de Valfarta de fecha 15 de junio de 2016 sobre la modificación del artículo 3 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de Servicio de Piscinas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Epígrafe 3 de la Ordenanza:

Artículo 3º.-

La Tarifa de esta Tasa será la siguiente:

Abonos de temporada

Adultos (desde 15 años inclusive)35 EUROS

Infantil (4 a 14 años inclusive).....23 EUROS

Hasta 3 años inclusive.....GRATUITO

Entradas

Adultos (desde 15 años inclusive).....4,50 EUROS

Infantil (4 a 14 años inclusive).....2,50 EUROS

Hasta 3 años inclusive.....GRATUITO

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valfarta, 1 de agosto de 2016. El Alcalde, Luis Alberto Labrador Usón